



**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 493-D-FLCH-17**

Lima, 18 de mayo de 2017

**VISTO** el expediente con Registro de Ingreso N.º 03525-FLCH-2013 relativo a la designación de los miembros que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento General de Matricula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al anexo 1, punto 2, del citado Reglamento "El estudiante podrá acogerse a la modalidad de Jurado Ad-Hoc sólo si le faltan dos asignaturas para completar su Plan de Estudios";

Que asimismo en el anexo 1 se determina que los Jurados Ad-Hoc estarán conformados por docentes de la especialidad solicitada y serán designados por el director del departamento respectivo, en coordinación con la Escuela Profesional, para el efecto deberá contar con la Resolución de Decanato de aprobación;

Que mediante Resolución de Decanato N.º 424-D-FLCH-13 de fecha 29 de mayo de 2013 se autorizó y se aprobó la designación de los profesores miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno **JUAN TOMAS HIDALGO MAMANI** las asignaturas **COMUNICACIÓN Y CULTURA** y **MARKETING SOCIAL Y POLÍTICO**, que le faltan para completar su plan de estudios;

Que mediante Oficio N.º 178/FLCH-EPCS/2017 la Directora de la Escuela Profesional de Comunicación Social, comunica que debido al tiempo transcurrido, solicita la designación de un nuevo jurado;

Que mediante Informe N.º 012/-DACS-FLCH-2017 el Director del Departamento Académico de Comunicación Social designa a los nuevos miembros del Jurado Ad Hoc;

Que en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003 del Consejo de Facultad se acordó delegar función para agilizar los trámites de Jurado Ad-Hoc, emitiendo la respectiva Resolución de Decanato, de conformidad a las normas vigentes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

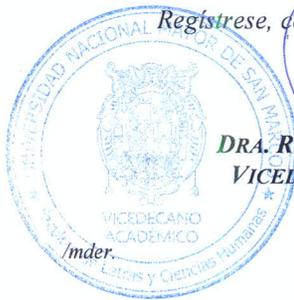
1.º **MODIFICAR** la Resolución de Decanato N.º 424-D-FLCH-13 de fecha 29 de mayo de 2013 en lo que concierne a la conformación del **JURADO AD-HOC** en las asignaturas que se indica para evaluar al alumno **JUAN TOMAS HIDALGO MAMANI**:

Código	Curso	DOCENTES		Cargo
		Dice	DEBE DECIR	
L05609	COMUNICACIÓN Y CULTURA	DR. MARINO BUENO LAGUNA	MG. PEDRO FERNANDO LOVATÓN SARCO	Presidente
		MG. PEDRO LOVATÓN SARCO		
		LIC. JOSÉ PAZ DELGADO	LIC. JOSÉ ÁNGEL PAZ DELGADO	miembro

Código	Curso	DOCENTES		Cargo
		Dice	DEBE DECIR	
L05657	MARKETING SOCIAL Y POLÍTICO	LIC. FRANZ PORTUGAL BERNEDO <sup>2</sup>	LIC. FRANZ JESÚS PORTUGAL BERNEDO	Presidente
		LIC. ABEL SANTIBÁÑEZ COLLADO		
		DRA. GABY VARGAS VARGAS	LIC. ABEL FERNANDO SANTIBÁÑEZ COLLADO	miembro

2.º **ENCARGAR** a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Comunicación Social el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA**  
VICEDECANA ACADÉMICA (e)



**MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
DECANO (e)